Señora
ALIX RUBIELA CHAVARRIA OTALORA
C.C. No. 33.366.371 expedida en Tunja
Calle 8 Numero 5-13 Sector Centro Teléfonos: 3216334340
Tunja, Boyacá
alixcha15varria@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-014-2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR UN HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, QUE BRINDE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ADULTOS QUE REPRESENTEN VÍNCULOS AFECTIVOS PARA LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día Veintisiete (27) de abril de 2026, en el proceso de selección adelantado para: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR UN HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, QUE BRINDE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ADULTOS QUE REPRESENTEN VÍNCULOS AFECTIVOS PARA LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de mínima cuantía por un valor total de **OCHO MILONES DE PESOS ($8.000.000) MDA/CTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-014-2026	
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR UN HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, QUE BRINDE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ADULTOS QUE REPRESENTEN VÍNCULOS AFECTIVOS PARA LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA
FICHA TECNICA	Los elementos a adquirir deben cumplir con todos los estándares de calidad, y correspond especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL
EDAD 0-3 AÑOS (BEBES)				
ALIMENTACIÓN				
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una	1 por día.	15.000	15.000

	bebida caliente y pan o sustituto.			
2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	15.000	15.000
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	15.000	15.000
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	5.000	5.000
CUIDADO				
1.	Entre 0 y 3 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores.	1 usuario por día.	70.000	
EDAD 4-10 AÑOS				
ALIMENTACIÓN				
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	1 por día.	16.000	16.000
2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja	1 por día.	16.000	16.000

	compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.			
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	16.000	16.000
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	7.000	7.000
CUIDADO				
1.	Entre 4 y 10 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores	1 usuario por día.	50.000	50.000
EDAD 10-18 AÑOS				
ALIMENTACION				
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	1 por día.	17.000	17.000

2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	17.000	17.000
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	17.000	17.000
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	8.000	8.000
	CUIDADO			
1.	Entre 10 y 18 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores	1 usuario por día.	40.000	40.000
	OTROS ELEMENTOS			
1.	Este rubro incluye elementos de aseo personal que se lleguen a requerir, elementos de vestuarios, elementos médicos en caso de que se requieran, independientemente de la edad, solo se causaran con el pago de acuerdo al valor del elemento requerido.	GLOBAL	200.000	200.000

VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($8.000.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES, según avance en la ejecución. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
CONTRATISTA	**ALIX RUBIELA CHAVARRIA OTALORA** **C.C. No. 33.366.371 expedida en Tunja** **Calle 8 Numero 5-13 Sector Centro Teléfonos: 3216334340** **Tunja, Boyacá** **alixcha15varria@gmail.com**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.

CÓDIGO DEL RUBRO	NÚMERO DE CDP Y FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
6972-23202020090131-1 24303-16-4102038-2025 00000037346	2026030037 24/03/2026	Servicio de atención a la primera infancia y niñez FTE SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP: Administración central SEC- Inclusión social y reconciliación	$8.000.000
TOTAL			$ 8.000.000

PLAZO	Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita y/o en el lugar indicado por el supervisor.
GARANTÍAS	No hay garantías para el presente proceso
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

INDEMNIDAD	En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
CADUCIDAD	El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

	empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio COMISARIA DE FAMILIA , o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** • Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. • Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. • Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. • Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. • Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

11.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL
EDAD 0-3 AÑOS (BEBES)				
ALIMENTACIÓN				
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	1 por día.	15.000	15.000
2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	15.000	15.000
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	15.000	15.000
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	5.000	5.000
CUIDADO				
1.	Entre 0 y 3 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores.	1 usuario por día.	70.000	
EDAD 4-10 AÑOS				
ALIMENTACIÓN				
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	1 por día.	16.000	16.000
2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	16.000	16.000
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g	1 por día.	16.000	16.000

	de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.			
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	7.000	7.000
	CUIDADO			
1.	Entre 4 y 10 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores	1 usuario por día.	50.000	50.000
	EDAD 10-18 AÑOS			
	ALIMENTACION			
1.	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción de proteína (huevo o queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	1 por día.	17.000	17.000
2.	Almuerzo ejecutivo: Sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 gramos (g) de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura o fruta (ensalada), 100 g de tubérculo (papa, yuca o plátano); bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	17.000	17.000
3.	Cena: Representada en sopa o crema pequeña; bandeja compuesta por: 200 g de proteína, 300 g de cereal, 100 g de verdura, 100 g de tubérculo; bebida: 300 ml de jugo natural.	1 por día.	17.000	17.000
4.	Refrigerio: 150 g representados en una empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo, y queso); bebida: 300 ml de jugo natural o gaseosa.	2 por día.	8.000	8.000
	CUIDADO			
1.	Entre 10 y 18 años cumplidos: servicio de cuidado y vigilancia e interacción con el menor, puesta en marcha de juegos pedagógicos y atención integral a los menores	1 usuario por día.	40.000	40.000
	OTROS ELEMENTOS			
1.	Este rubro incluye elementos de aseo personal que se lleguen a requerir, elementos de vestuarios, elementos médicos en caso de que se requieran, independientemente de la edad, solo se causaran con el pago de acuerdo al valor del elemento requerido.	GLOBAL	200.000	200.000

Cumplir con la guía operativa del cuidado en HOGAR DE PASO-MODALIDAD FAMILIAR establecida por el ICBF.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. A pesar de que el tiempo de ubicación del niño, niña o adolescente será corto, el responsable del hogar deberá contar con el documento de identificación del usuario/a, revisar el estado de afiliación del usuario/a al sistema general de seguridad social en salud y activar las rutas de atención que sean necesarias. –
2. Realizar acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, niño o adolescente reciba de manera inmediata la dotación personal inicial.
3. Realizar seguimiento al proceso de adaptación y acogida de la niña, el niño y el adolescente en el hogar e implementar las estrategias que sean necesarias para el logro de este objetivo.
4. La autoridad administrativa y el equipo técnico realizarán apoyo constante para el trámite de afiliación y/o atención en salud ante la EPS: urgencias, citas médicas y vacunación, a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde con las necesidades particulares de salud de cada niña, niño o adolescente.
5. Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca el motivo de ingreso de la niña, niño o adolescente a la modalidad con el fin de estar alerta y disponer de todo lo necesario para su atención. –
6. Se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años vinculados a la comisión de delitos, ni menores de edad que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo el efecto de alguna(s) sustancia psicoactiva. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta de atención en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones.
7. Por último, es importante que se realice seguimiento permanente por parte de la autoridad administrativa y el equipo técnico o por los profesionales que sean asignados por la entidad territorial para que se brinden las orientaciones para el acompañamiento a las niñas, niños o adolescentes ubicados en la modalidad.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

Elaboro: Paula A Salamanca R-Profesional jurídico
Reviso: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal
Aprobó: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.